

Algemesí, diciembre de 2010.

Estimado/a socio/a:

Como en años anteriores nos dirigimos a Ud. para informarle que ya está a su disposición la contratación del Seguro Agrario de **CAQUIS** para la presente campaña, que puede contratar desde ahora hasta el **10 de febrero de 2011**.

Este año, hay dos novedades importantes:

- Posibilidad de reducción del capital asegurado, cuando la producción se vea mermada por causas distintas a los riesgos cubiertos por la póliza, una vez finalizado el periodo de carencia e iniciadas las garantías de la póliza del seguro. Las fechas para comunicar la reducción de capital son del 1 de marzo de 2011 al 15 de junio de 2011.
- Posibilidad de aumentar los kilos asegurados mediante la contratación de un seguro complementario. Los riesgos cubiertos son los mismos que en el seguro principal, excepto la helada temprana. El periodo de contratación es del 15 de junio de 2011 al 15 de agosto de 2011.

OPCIONES	RIESGOS	GARANTIAS	
		INICIO	FINAL
A	Pedrisco	15 de febrero	31 de octubre
	Incendio		
	Inundación – Lluvia Torrencial – Fauna Silvestre		
	Helada temprana		15 de junio
	Lluvia persistente		31 de octubre
B	Pedrisco	15 de febrero	15 de diciembre (*)
	Incendio		
	Inundación – Lluvia Torrencial – Fauna Silvestre		
	Helada temprana		15 de junio
	Helada tardía	1 de septiembre	15 de diciembre (*)
	Lluvia Persistente	15 de junio	
Viento	1 de septiembre	30 de noviembre	

(*) El final de garantías será el 31 de diciembre para las parcelas a las que se les haya realizado los tratamientos oportunos con ácido giberélico para retardar la maduración de los frutos. Para acogerse a esta ampliación de garantías se deberá notificar con fecha límite **30 de septiembre** a Agroseguro, la relación de parcelas tratadas. Las parcelas que no se hayan notificado tendrán final de garantías a 15 de diciembre

En caso de siniestro, existen unas franquicias y coberturas sobre el Valor de Producción que son las siguientes:

- * PEDRISCO Y VIENTO: Franquicia absoluta del 10%. Cobertura del 100% s/VP*.
 - * HELADA TEMPRANA: Franquicia absoluta del 20%. Cobertura del 80% s/VP*.
 - * HELADA TARDÍA: Franquicia del 10% de los daños. Cobertura del 100% s/VP*.
 - * RIESGOS EXCEPCIONALES: Franquicia absoluta del 20%. Cobertura del 100% s/VP*.
- *(s/VP: Sobre Valor de Producción)**

El periodo de carencia es de 6 días completos desde las 24 horas del día en que se pague el importe de la prima del seguro, excepto en los asegurados que contrataron este seguro la campaña pasada.

Para contratar este seguro, o para cualquier aclaración que se le plantee, no dude en pasar por nuestras Oficinas de C/ Nou del Convent, donde muy gustosamente le atenderemos.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.